



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Cultura



Serie documental: Expedientes de subvención por concurrencia competitiva en materia de cultura.

Nº Expediente: 18713/2019

Tipo documental: Notificación

Fecha del documento: 08 de junio 2020

Asunto: Notificación de la Resolución de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas. Anualidad 2020."

Destinatario: Sr./Sra. Alcalde/sa del Ayuntamiento de L'Orxa.

MARIA JOSÉ ARGUDO POYATOS (1 de 1)
DIRECTORA DEL AREA DE CULTURA
Fecha Firma: 11/06/2020
HASH: 8ae996a154f591417c894f362616a3ae1



La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.391, de fecha 20 de abril del 2020, en relación con la núm. 2946, de fecha 24 de julio de 2019 (BOP nº 145, de 1 de agosto de 2019), en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de junio de 2020, ha adoptado el acuerdo que en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

"Examinado el expediente relativo a la aprobación de la resolución de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas. Anualidad 2020", aprobada por esta Junta de Gobierno, por acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2019 y cuyo extracto y Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 5, de 9 de enero de 2020; de conformidad con el informe emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes en calidad del órgano colegiado al que se refiere el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril del 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder, dentro de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2020", las siguientes subvenciones a favor de los ayuntamientos beneficiarios que se citan, por los conceptos e importes que a continuación se indican:





Nº	Ayto./EATIM	CIF	Concepto subvención	Nº Hab.	Importe Subv.
...
78	Orxa (L')	P0308400A	Concert de Nadal 2019	578	3.000,00
...

.../...

Tercero.- La percepción de la subvención está condicionada a la previa y debida justificación de las actuaciones subvencionadas por parte de los ayuntamientos beneficiarios, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen la convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos efectuados o el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, deberán ascender, como mínimo, al importe de la subvención concedida, en el bien entendido que las fechas inicialmente programadas por los Ayuntamientos puedan sufrir cambios como consecuencia de la actual situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el estado de alarma decretado por Real Decreto 463/2020. Una vez que el citado Real Decreto pierda su vigencia o la pierdan las prórrogas que se realicen sobre el mismo, normalizada la situación y fijadas de nuevo las fechas para la realización de las actividades de acuerdo con las condiciones y limitaciones de aforo que, para este tipo de espectáculos, se hayan fijado por las autoridades competentes, los Ayuntamientos deberán proceder a comunicarlas al Área de Cultura de la Diputación de Alicante, de acuerdo a lo dispuesto en la Base Décima de aquéllas.

.../..."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA, P.D.
María José Argudo Poyatos

